



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 4

INDICADORES DE DESEMPEÑO

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
INDICADOR	No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	LÍMITE DE GLOSA	PORCENTAJE DE GLOSA
Buen trato	1	Gestión en los planes de mejora	Mayor al 90%	Menor del 90%	2%
	2	Porcentaje (%) Satisfacción del Paciente	Mayor al 85%	Menor del 85%	2%
Oportunidad	3	Asignación cita consulta especializada Primera Vez	Menor de ocho (8) días	Mayor de ocho (8) días	10%
	4	Asignación cita consulta especializada control	Menor o igual a quince (15) días	Mayor o igual a quince (15) días	5%
	5	Consulta de cierre de tratamiento de Radioterapia	Menor de siete (7) días	Mayor de siete (7) días	3%
	6	Evolución diaria de pacientes	Mayor al 90%	Menor al 90%	2%
	7	Giro cama	Por definir	Por definir	
	8	Promedio de estancia	Por definir	Por definir	
Orientación a resultados	9	Porcentaje (%) promedio de cumplimiento en el diligenciamiento de registros asistenciales en la historia clínica (componentes de estructura y normatividad)	Mayor al 70%	Menor al 70%	2%
	10	Tasa de IMRT sobre total de tratamiento	Menor o igual al 50%	Mayor al 50%	30%
	11	Tasa de infección intrahospitalaria	Menor del 8%	Mayor al 8%	2%
Seguridad	12	Porcentaje de adherencia a lavado de manos	Mayor de 85%	Menor al 85%	3%
	13	Razón de eventos adversos de pacientes atendidos en el INC	Menor al 4,5	Mayor al 4,5	2%



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

2.2. Volúmenes de operación.

Se debe garantizar con calidad y oportunidad la atención de la demanda requerida, dando cumplimiento a los indicadores de desempeño definidos en el sistema de gestión institucional.

2.3. Interacción con otros procesos.

Debe realizar una producción adicional a la prestación del servicio realizado por el personal de planta y desarrollando las actividades de forma coordinada con todas las áreas del Instituto relacionadas. El servicio debe prestarse coordinadamente y bajo la supervisión del área asignada, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

2.4. Agendas y Producción adicional

El reconocimiento de la producción adicional y pago por desempeño se entiende a partir del cumplimiento de las agendas institucionales.

Para efectos del reconocimiento por productividad, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

2.4.1 Aspectos generales de las agendas.

- Las actividades de referencia que son desarrolladas por los médicos de planta del Instituto serán las contenidas en las agendas médicas generadas por la Subdirección Médica del Instituto.
- Para que exista reconocimiento a la producción adicional que requiere el Instituto se entiende que se ha dado cumplimiento al referente de las actividades básicas de planta contenidas en el párrafo anterior. La verificación de cumplimiento a dicho referente corresponde exclusivamente a la Subdirección Médica del Instituto.
- Lo anterior implica que la producción adicional no será reconocida en horas de permanencia que los profesionales hayan dedicado a cumplir la agenda del Instituto, caso que la oferta privada contenga algunos perfiles similares a los que desarrollan las actividades de planta.
- Horas base referente en la planta, cada especialista debe cumplir ciento sesenta y ocho (168 horas) mensuales presenciales.

2.4.2 Criterios de docencia

- Para que la docencia sea tenida en cuenta se requiere que esté incluida dentro de las agendas y que efectivamente se esté realizando.
- Si se realizan actividades de docencia se reconocerán hasta treinta y ocho (38) horas presenciales por especialista, que serán validados por el sistema control de acceso al Instituto.
- Si se realiza docencia la permanencia mínima será de mínimo de ciento treinta (130) horas siempre y cuando se cumpla con esta condición.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

3.2 Volúmenes de operación.

Se adjunta en el anexo # 5 la producción promedio realizada por el servicio en el último periodo.

3.3 Interacción con otros procesos.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas médicas tanto a nivel ambulatorio como hospitalario. Así mismo con otras áreas: enfermería, terapias y en general todas las áreas del Instituto relacionadas. El servicio debe trabajar coordinadamente y bajo la supervisión del área asignada, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio.

4. Modelo de productividad

Para este servicio el Instituto ha establecido el modelo de hora equivalente, cuyo desarrollo se detalla en el Anexo # 5 en el anexo se describen los siguientes puntos:

- Actividades
- Lineamientos
- Franjas
- Criterios de liquidación
- Novedades de talento humano

5. PERFIL DEL TALENTO HUMANO.

5.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el CONTRATISTA conforme un grupo con las características contenidas en el Anexo # 7, dando cumplimiento a todos los requisitos de los estudios previos.

5.2 Referente administrativo del contrato. Ver Anexo # 9. El Instituto requiere que, para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

5.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

5.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación.

5.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

6. INFORMACION GENERAL.

6.1 Procesos y procedimientos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos institucionales.

6.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio:

6.2.1 Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega. Cancelarle al Instituto el valor comercial de los bienes, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto, los que sean hurtados o dañados en la ejecución del contrato.

6.2.2 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio. Dar cumplimiento estricto al cuadro de control de turnos.

6.2.3 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

6.2.4 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto.

6.2.5 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

6.2.6 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

6.2.7 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

6.2.8 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutivez, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

7. INFORMACION ESPECÍFICA.

7.1 **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

7.2 **EQUIPOS:** El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el tercero los recibirá y por su uso pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

7.3 **PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA:** El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el CONTRATISTA suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, saca ganchos, etc.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Página 5 de 10

7.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

7.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto.

7.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador.

7.7 CARNETIZACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El tiempo efectivo de asistencia institucional será el registrado por el sistema de control de acceso (talanquera) por lo cual es fundamental dar cumplimiento estricto a la obligación de registro a través de los sistemas de acceso vigentes y reportar y registrar inmediatamente cualquier novedad que se presente. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor por cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

7.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

7.9 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

7.10 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en seguridad y salud en el trabajo de la empresa proveedora, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

7.11 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

8. PARÁMETROS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

El CONTRATISTA, en caso de ser escogido se debe comprometer a:

8.1 Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.

8.2 Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación) con el objeto de crear valor en la prestación



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.

- 8.3 Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación, NTCGP 1000–2009 y las demás que el Instituto decida implementar.
- 8.4 Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- 8.5 Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- 8.6 Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- 8.7 Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo con los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- 8.8 Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- 8.9 Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- 8.10 Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- 8.11 Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- 8.12 Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- 8.13 Garantizar los estándares de Talento Humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- 8.14 Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

9. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

9.1 LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El Instituto no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Legislación Laboral Colombiana; especialmente el cumplimiento de la laboralización del empleo; el respeto de los derechos, económicos, prestacionales, horarios, salarios, jornada, etc. de los trabajadores que empleen, con apego igualmente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y demás tribunales del país. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de convocatoria pública, así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características incluidas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el Contratista, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.

- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.
- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia de este.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos-incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

Sistema de Seguridad y salud en el trabajo. Guía de componentes:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con estas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con estas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

9.2 CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS DE HABILITACION.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

COMPETENCIAS:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Médico especialista en la especialidad contratada.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.
- Todo el personal asistencial cuenta con licencia vigente de manejo de material radioactivo.
- Debe darse cumplimiento a la Resolución No 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

9.3 INTERACCION CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas que lo requieran.

10. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

10.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

10.2 Oferta económica: Según la modalidad de prestación así:

El valor mensual por pagar es el resultado de multiplicar las horas equivalentes adicionales a la base referencial de planta por el valor de la hora equivalente. El valor resultante, incluye todos los gastos asistenciales y administrativos, incluyendo impuestos, que requiera el oferente para la atención de la producción adicional. Así mismo, dicho valor debe incluir el cumplimiento de todas las garantías correspondientes a las personas que ejecuten la producción adicional.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Página 10 de 10

11. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la interventoría del contrato.

En función con la Vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

Estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de estas.
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades Docentes (Club de Revistas, Revisión de Tema, Clase Magistral, Seminario, Junta de decisiones, Caso clínico, C.P.C.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.
-

12. ARRENDAMIENTO INTEGRAL. Por concepto de arrendamiento de equipos, instalaciones y servicios públicos, licencias, el oferente cancelará al Instituto Nacional de Cancerología un arriendo mensual de un millón (\$1.000.000,00) pesos moneda corriente, el cual tendrá un incremento al inicio de la siguiente vigencia equivalente al IPC.

13. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA,EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

ANEXO No. 5

RESUMEN DE MODELO CON BASE EN LAS HORAS DE ASISTENCIA Y NUMERO DE ESPECIALISTAS.

Para cuatro (4) especialistas:

Tabla 1.

HORAS BASE MES REFERENCIA DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%	38
Horas de disponibilidad			5
Total horas base sin coordinación			125
Total horas base con coordinación			109
No. De especialistas			4
Total horas especialistas			484
UVR Base planta por especialista			5500
UVR Base planta por especialistas			22000
Para el cálculo de las horas totales del grupo se realiza el descuento de las horas de o de los coordinadores. Las horas administrativas se tienen en cuenta para el cálculo de horas de producción adicional, pero no son un criterio para el cumplimiento de asistencia en horas de la base de planta.			



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Para cinco (5) especialistas:

Tabla 1.1

HORAS BASE MES REFERENCIA DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%	38
	Horas de disponibilidad		5
Total horas base sin investigación y sin coordinación			125
Total horas base con coordinación			109
No. De especialistas			5
Total horas especialistas			609
UVR Base planta por especialista			5500
UVR Base planta por especialistas			27500

Nota:

Para determinar las glosas por incumplimiento de horas base de planta se tendrá en cuenta la asistencia por parte de los profesionales Físicos y Técnicos.

Disponibilidad

El reconocimiento por disponibilidad, para el caso de los modelos de productividad, será máximo de cinco (5) horas por médico y por mes de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación.

Tabla 2.

DISPONIBILIDAD					
Tipo de día	Cant. Días	horas día	horas planta presenciales	Cant. Horas	Total Horas
Día Hábil	22	24	9	15	330
Día no hábil	8	24	0	24	192
Horas totales disponibles					522
Porcentaje de horas a reconocer.	1,00%				5



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

HORAS BASE MES REFERENCIAL DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de base referencial de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,5%	38
Disponibilidad	A estandarizar por el Instituto		
Total, horas base sin investigación y sin coordinación			130
Total, horas base con coordinación			114
No. De especialistas			5
Total horas grupo especialistas			634

Concepto de UVR y valores a pagar.

La oferta de producción adicional requerida es una bolsa de actividades asistenciales, adicional al referente de la planta, de por lo menos ciento cincuenta (150) horas en el caso de 5 especialistas o ciento veinte (120) horas para 4 especialistas con la experticia, conocimientos y competencias requeridas. Lo anterior corresponde a 30 horas por médico, para un total de 150 o 120 horas. Esta bolsa puede variar de acuerdo con las franjas de producción que se detallan más adelante.

Lo anterior implica que la producción adicional no será reconocida en horas de permanencia que los profesionales hayan dedicado a cumplir la agenda de planta del Instituto.

El Instituto ha establecido el concepto de UVR en Oncología Radioterápica, con el fin de garantizar una optimización en la prestación de los servicios de Oncología Radioterápica, en condiciones de calidad, oportunidad, integralidad y seguridad.

A cada servicio prestado que se enuncia a continuación, se le asigna una UVR. El Instituto pagará por las UVR que se ejecuten y se facturen por encima del cubrimiento que tiene establecido en la planta, (5.500 UVR por cada especialista).

ACTIVIDADES	CÓDIGO	UVR POR ACTIVIDAD
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890287	3,29
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890387	3,13
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890487	3,73
BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	922605	46,40
BRAQUITERAPIA EPIESCLERAL DE CONTACTO (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON BAJA TASA DE DOSIS	922613	45,80



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Página 4 de 9

ACTIVIDADES	CÓDIGO	UVR POR ACTIVIDAD
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	922444	515,90
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D – CRT]	922443	315,60
RADIOCIRUGÍA INTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL)	923104	556,52
TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA GUÍADA POR IMÁGENES [IGRT]	922445	550,72
RADIOTERAPIA INTRAOPERATORIA YSBRT	922506	546,16

Proceso de liquidación.

El proceso de liquidación incluye los siguientes pasos:

Producción total. Cálculo de las horas totales de producción realizada

El cálculo de la producción total se obtiene multiplicando el número de actividades facturadas por las UVR de cada actividad. Para que una actividad sea incorporada al modelo se requiere por una parte que sea realizada, que sea registrada en SAP y que esté facturada. Actividades realizadas pendientes de facturación se incorporarán en el mes en el que efectivamente sean facturadas. Al cierre de una vigencia fiscal se podrá facturar en el mes siguiente, si hay contrato, si no lo hay se facturará contra acta de liquidación. Si el contrato se terminó, se podrá presentar una factura adicional respaldada en el contrato correspondiente.

Producción adicional. Cálculo de las horas de producción adicional

A las horas totales de producción realizada se le descuentan 27.500 UVR (5 especialistas) que corresponden a la referencia de planta o 22.000 UVR (4 especialistas). El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).

Valor referente de pago. UVR.

El Instituto cancelará por cada UVR adicional, un valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.622), valor que incluye la totalidad de los costos por el servicio, incluido un 10% por lo Físicos Médicos y un 5% por los técnicos de radioterapia, en ambos casos que participen en el proceso de producción adicional.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Valor a pagar.

El cálculo del valor total de las actividades realizadas se obtiene aplicando los criterios descritos a continuación en las tres franjas. Al valor que resulte se le descuentan 27.500 UVR o 22.000 (5 o 4 especialistas), que corresponden a la referencia de planta. El valor de la diferencia corresponde a la producción adicional. (Este valor incluye integralmente el objeto del contrato, Oncología Radioterápica, Física Médica y tecnólogos de radioterapia).

***Se pagará con base en un esquema de tres franjas:**

Teniendo en cuenta la producción adicional y el número de especialistas que se encuentren en el modelo, se definen franjas de pago (alta, básica media, y básica baja), de la siguiente manera:

Para cuatro (4) especialistas:

Tabla 3.

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE UVR		REFERENTE PAGO UVR	PAGO	#
	MINIMO	MAXIMO			MEDICOS
NOTA	SE PAGARÁ AL 50% DEL VALOR DE LA UVR A LA PRODUCCION QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DE LA FRANJA ALTA				
ALTA	35.000	70.000	40.000	\$ 104.880.000	4
BASICA MEDIA	20.000	34.999	SE PAGARÁ EL VALOR DE LAS UVR ADICIONALES REALIZADAS		
BASICA BAJA	-	19.000			

Para cinco (5) especialistas:

Tabla 3.1

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE UVR		REFERENTE PAGO UVR	PAGO	# MEDICOS
NOTA	SE PAGARÁ AL 50% DEL VALOR DE LA UVR A LA PRODUCCION QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DE LA FRANJA ALTA				
ALTA	40.000	60.000	50.000	\$ 131.100.000	5
BASICA MEDIA	20.000	39.999	SE PAGARÁ EL VALOR DE LAS UVR ADICIONALES REALIZADAS		
BASICA BAJA	-	19.000			

***Bolsa de mínima de horas adicionales de productividad.**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Tabla 3.2 (4 ESPECIALISTAS)

FRANJA PRODUCCION	No. MEDICOS	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES POR ESPECIALISTA	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES ESPECIALISTAS (GRUPALES)		TOTAL, HORAS BASE PLANTA	TOTAL, HORAS BASE PLANTA + BOLSA	
			RANGO			MINIMO	MAXIMO
ALTA	4	30	120	O MAS	504	624	
BÁSICA MEDIA	4	20	80	119	504	584	623
BÁSICA BAJA	4	10	40	79	504	544	583

Tabla 3.2 (5 ESPECIALISTAS)

FRANJA PRODUCCION	No. MEDICOS	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES PORESPECIALISTA	BOLSA MÍNIMA DE HORAS ADICIONALES ESPECIALISTAS (GRUPALES)		TOTAL, HORAS BASE PLANTA	TOTAL, HORAS BASE PLANTA + BOLSA	
			RANGO			MINIMO	MAXIMO
ALTA	5	30	150	O MAS	504	654	
BÁSICA MEDIA	5	20	100	119	504	604	653
BÁSICA BAJA	5	10	50	79	504	594	603

Procedimiento para glosas y descuentos.

Se debe garantizar el cumplimiento de todos los parámetros contractuales. En caso de no cumplirse habrá lugar a glosa en los siguientes escenarios:

- Incumplimiento de alguno de los indicadores de desempeño en los porcentajes señalados en anexo 4.
- Incumplimiento en la bolsa de horas base mes referencial de planta (Tabla 1 y tabla 1.1).
- Incumplimiento en la bolsa mínima de horas adicionales de productividad (Tabla 3.2).
- Descuento por glosa realizada por aseguradora.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Página 7 de 9

Cumplimiento de indicadores.

Responsable del reporte: Subdirección Médica o área especificada realizará seguimiento al cumplimiento de los indicadores registrados en la tabla de Indicadores de desempeño (anexo 4).

No se aplicarán descuentos si todos los indicadores se encuentran dentro del rango de cumplimiento.

El incumplimiento de alguno de estos tendrá lugar al descuento del porcentaje de glosa asignado a cada indicador en la tabla; dicho porcentaje será descontado del valor de la factura.

Se pagará el 70% del valor de la UVR, si el porcentaje de IMRT sobre el total de tratamientos supera el 50%.

Cumplimiento en horas base de planta.

Responsable de reporte: Gestión Humana.

Se pagará el 100% si todos los médicos cumplieron el estándar mínimo de horas de asistencia de planta.

El descuento se efectuará directamente proporcional al número de médicos del modelo. En el evento en que alguno de los especialistas no cumpla el estándar mínimo de horas base de plan (130) requerido, se glosará el incumplimiento, no se tendrán en cuenta para el cálculo de asistencia presencial las horas administrativas (16), dado que están incluidas en la agenda y se hace el seguimiento global por el sistema de control de acceso.

Por ejemplo, para el caso de la especialidad de Radioterapia cuyo modelo de productividad se compone de cinco (5) especialistas, por cada médico que incumpla las horas base mes referencial se aplicará un 20% de descuento sobre del valor de la factura correspondiente y así sucesivamente.

Cumplimiento en bolsa mínima de horas adicionales.

El incumplimiento en la bolsa de horas de productividad adicionales, establecido para cada franja (tabla 4.1) tendrá lugar a glosa (a partir de la primera hora en adelante); correspondiente al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor total a pagar que se haya obtenido como producto de la liquidación.

Glosas definitivas institucionales.

Se descontará el valor de glosa definitiva realizada por el Instituto, que se compruebe efectivamente, por causa demostrada atribuible al contratista.

Resumen de pago y liquidación.

De acuerdo con todo lo anterior, el resumen de liquidación y pago será el siguiente:

CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN	
Términos de pago	Se notificarán las glosas en un periodo de 15 días posteriores a la radicación de la factura y se buscará el cumplimiento de los términos pactados; la glosa realizada será por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el criterio evaluado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Página 8 de 9

Certificación de producción	Reporte de la producción facturada en SAP, certificada por la oficina de Asesora de Planeación y Sistemas de Información
Docencia	Certificación del Grupo Área de Docencia de estudiantes que roten en el servicio
Certificación de indicadores	Informe de la Subdirección de Atención Médica y Docencia (Únicamente los indicadores que estén registrados y analizados en SIAPINC)
Reporte de horas control de acceso	Informe talento humano (Coordinación de Planificación). Para incumplimiento de control de acceso se prorratea por el número de médicos del modelo y se realiza el respectivo descuento.

Artículo transitorio:

La emergencia por Covid-19 y su impacto en la atención médica, claramente es un evento de fuerza mayor; por lo anterior se plantean los siguientes ajustes en tanto dure el impacto derivado de la pandemia:

1. En el tiempo que dure la emergencia sanitaria, para la aplicación de los contratos de productividad, respecto a la validación de horas base de planta individual según el caso, no se tendrá en cuenta las horas registradas en la talanquera; en este periodo de contingencia la Subdirección Médica y de Docencia realizará la evaluación del cumplimiento de agendas o turnos y expedirá certificación de estas para efectos de liquidación de las facturas.

2. De acuerdo con el modelo de productividad, el grupo de especialistas debe cumplir presencialmente con la bolsa de horas adicionales a las horas base de referencia de planta, según lo establecido en las franjas de cada modelo. Se exigirá el cumplimiento de las horas presenciales en cuanto a bolsa de horas adicionales grupales establecidas para cada contrato, lo cual se realizará a través de los sistemas de control de acceso (talanqueras).

3. Una vez que las autoridades gubernamentales definan la culminación de las medidas de aislamiento tomadas por la emergencia sanitaria, inmediatamente será exigible el cumplimiento de las actividades presenciales.

INCAPACIDADES, LICENCIAS Y VACACIONES

Serán reconocidos por el Instituto Nacional de Cancerología y como consecuencia de estas situaciones se podrá ajustar la base planta de especialistas en los siguientes escenarios:

Vacaciones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

Licencias no remuneradas mayores a 20 días: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Página 9 de 9

Licencias por incapacidades médicas: en el caso de las licencias por incapacidades medicas superiores a 20 días, el Instituto de ser factible, contratará un supernumerario para suplir dichas actividades. En caso de que no sea factible, el Instituto podrá reducir proporcionalmente la base de horas de planta.

Comisiones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

Incapacidades, permisos y licencias menores a 20 días: Se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de las horas de planta, incapacidades menores de 20 días expedidas por la EPS correspondiente.

Se tendrán en cuenta también las licencias de paternidad, maternidad, de luto y los días de descanso que oficialmente conceda el Instituto (únicamente mediante circular de la Dirección).

Se tendrá en cuenta hasta un máximo de cuatro (4) horas al mes, para permisos de cualquier tipo los cuales deben ser diligenciados y aprobados previamente por la Subdirección correspondiente.

No se tendrán en cuenta las licencias no remuneradas menores a 20 días.

Nota: Como producto de estas novedades, en ningún caso se modificarán las franjas establecidas de productividad.

